INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 61/2020

Contratación Directa N° 20/2020

"SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP"

ID N° 379837

1. Introducción

En fecha 16 de noviembre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 158/2020 de fecha 10 de enero de 2020, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a. **PAC N°**: 379837
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** FF30
c. **Ejercicio fiscal:** 2020
d. **Fecha de publicación el SICP:** 27-10-2020 - 15:28
e. **Capacidad financiera:** no aplica.
f. **Capacidad técnica:** no aplica.
g. **Experiencia**: sí aplica.
h. **Sistema de adjudicación**: por el total
i. **Oferentes invitados:**

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80013889-9	213-347/8/981554443	datasys@data.com.py
DIVISERV SA	80020475-1	613 828 R.A.	ventas@diviserv.com
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	80022674-7	695636	ventaspy@la.logicalis.com
OLAM SRL	80013217-3	601.929/0974733430	licitaciones@olam.com.py
SSD S.R.L.	80070851-2	+595/7288200/+595/971704924	ssd@ssd.com.py
STARK TECNOLOGIA S.A	80036088-5	664701/0981456460	mnunez@stark.com.py
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	80060858-5	728-9615/0983900209	licitaciones@technoma.com.py
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	80013979-8	613061	licitaciones@teisa.com.py

j. **Monto referencial:**

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto
1	80161504-9990	SERVICIO DE PAGO A MEMBRESÍA LACNIC PARA LA DNCP **En catálogo:** Pago de comision por servicio	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** EVENTO	1	₲ 6.313.025	₲ 6.313.025

k. **Resolución DNCP Nº 158/2020 de fecha 10 de enero de 2020,** por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios Myrta Godoy, César Diesel e Italo Casaccia, así como miembros suplentes a los funcionarios Humberto Báez, Nathalia Melot y Fabiola Cristaldo. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnico Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico Legal
DNCP

con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

Conforme al acta de apertura de ofertas, el día 03 de noviembre de 2020, fue establecido inicialmente como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, y de conformidad a la reglamentación vigente, se procedió a realizar una prórroga, fijándose una nueva fecha. El 09 de noviembre a las 10:01 hs., a través del ***módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas*** del SICP, se reciben tres propuestas, pertenecientes a los siguientes oferentes: **STARK TECNOLOGIA S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y TECHNOMA S.A.C.I.**

4. Observaciones del Acta de Apertura.

No se registran observaciones.

5. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada por los oferentes.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se realiza la verificación de sus documentos en la siguiente planilla:

Documentos	STARK TECNOLOGIA S.A.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	TECHNOMA S.A.C.I.
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020.	Cumple, Según Constancia SIPE 1618148	Cumple, Según Constancia SIPE 1617220	Cumple, Según Constancia SIPE 1617258
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple, Según Constancia SIPE 1618148	Cumple, Según Constancia SIPE 1617220	Cumple, Según Constancia SIPE 1617258
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple, Según Constancia SIPE 1618148	Cumple, Según Constancia SIPE 1617220	Cumple, Según Constancia SIPE 1617258

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

6. Precio de las ofertas, ordenadas de menor a mayor.

Nº	Oferente	Precio Total
1	STARK TECNOLOGIA S.A.	₲ 6.313.025
2	TECHNOMA S.A.C.I.	₲ 6.600.210
3	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	₲ 6.606.600

Con respecto a la aplicación del margen de preferencia establecida en la Ley Nº 4558, ninguna de las ofertas posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

7. Análisis de la documentación formal presentada por el oferente.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto N° 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se analiza en detalle la oferta presentada por la firma **STARK TECNOLOGIA S.A.** de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Documentos	STARK TECNOLOGIA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple, Según Constancia SIPE 1618148
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple, Según Constancia SIPE 1618148
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple, Según Constancia SIPE 1618148
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple, Según Constancia SIPE 1618148
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple, Según Constancia SIPE 1618148
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple, Según Constancia SIPE 1618148
Copia de contratos suscriptos, facturaciones y/o recepciones finales satisfactorias de la provisión de los bienes ofertados, con empresas públicas o privadas.	Cumple - ID 370387 FACTURA 001-001-0001376

8. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente y sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al análisis detallado más abajo.

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Cesar E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Análisis realizado	STARK TECNOLOGIA S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente o sus representantes no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH – en los últimos seis meses-; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

9. Análisis del precio ofertado por el oferente con el estimado por la convocante.

En el cuadro más abajo, se observa que la diferencia entre el precio ofertado por **STARK TECNOLOGIA S.A.** y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentran dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, por lo que no se precisa solicitar al oferente la composición de precios.

Ítem	Descripción del Servicio	Precio presentado por STARK TECNOLOGIA S.A.	Precio estimado por la convocante (₲)	% de diferencia
		Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Servicio de pago a membresía LACNIC para la DNCP	₲ 6.313.025	₲ 6.313.025	0%

10. Conclusión

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **STARK TECNOLOGIA S.A.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	80161504-9990	Servicio de pago a membresía LACNIC para la DNCP	₲ 6.313.025	1	₲ 6.313.025

Es nuestro informe.

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP